

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019, el punto número 1) de la Agenda, sobre la Designación de Representantes de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante al Directorio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A - SEDA AYACUCHO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido en al artículo 61° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se establecen los requisitos para ser director del Directorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal: "Requisitos para ser director - 61.1 Para ser elegido director, se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Contar con título profesional universitario en cualquiera de las carreras de ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración; 2. Contar con estudios de posgrado concluidos vinculados al Sector Saneamiento y/o en regulación de servicios públicos y/o gestión y/o administración; 3. Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cargos directivos y/o de nivel gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

vinculados a servicios públicos". 61.3 El expediente con la propuesta de los candidatos a director, contiene entre otros requisitos, su hoja de vida documentada y suscrita, la cual tiene valor de declaración jurada, certificado judicial de antecedentes penales y la declaración jurada de no estar incurso en los impedimentos señalados en el artículo 62° del presente Reglamento".

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 52° del Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento - (...) "52.1 La Conformación de Directorio de las Empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto de la siguiente manera: 1. Un (1) representante titular y suplente, de las municipalidades accionistas, propuesto a través de Acuerdo de Concejo Municipal" (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, **en votación, por Unanimidad de Votos** de los regidores;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Designación de los Directores de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Directorio de la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. Orlando Fidel Sulca Castilla Representante Titular.
- Ing. Vladimir Rolando Riveros Maldonado Representante Suplente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, representantes designados, SEDA AYACUCHO, SUNASS, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
JORGE E. VERGARA CARDENAS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE